

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 214



lunes, 11 de noviembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-214

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6
Notificaciones pendientes	7
Notificaciones pendientes	8

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud para corta de árboles en Barrio la Cuesta - Valle de Zamanzas (Burgos)	9
Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Escaño (Burgos)	10

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

###### Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo	11
Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo	12
Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción	13
Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo	14
Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo	16
SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES	
Remisión de resolución sobre extinción de prestaciones de beneficiarios por desempleo	18



## sumario

### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

Acta de acuerdo colectivo entre la representación social y la representación empresarial sobre prórroga de ultraactividad del convenio de la empresa Confecciones Ory, S.A. 19

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Miranda de Ebro (Burgos). Expte.: AT/28.337 21

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 03/2013 23

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 24

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Adjudicación de las obras del proyecto de remodelación de la avenida de Cantabria 26

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para congelación y almacenamiento de productos de baja temperatura 27

Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería 28

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Notificación sobre deficiencias detectadas en la piscina de San Amaro 29

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del servicio de taxi 30

Notificación de orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar los edificios situados en calle El Carmen esquina con calle Vigasierra a las condiciones de seguridad y demás establecidas en la normativa urbanística 39

#### AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Solicitud de licencia ambiental para instalación de colmenas 40



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 41

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Solicitud de licencia ambiental para venta de artículos deportivos 43

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2013 44

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2013 45

### **AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO**

Aprobación inicial del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de recogida de basuras y del suministro de agua 46

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 47

### **JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO**

Cuenta general para el ejercicio de 2009 48

Cuenta general para el ejercicio de 2010 49

Cuenta general para el ejercicio de 2011 50

Cuenta general para el ejercicio de 2012 51

### **JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 52

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 53

### **JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA**

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2009 54

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2010 55

### **JUNTA VECINAL DE MAHALLOS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 56

### **JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 57

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 58



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS**

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales de las obras de conexión a la red de abastecimiento de agua de la presa de Alba 59

### **JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS**

Aprobación definitiva de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del ejercicio de 2013 60

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Despido/ceses en general 687/2013 61

Ejecución de títulos judiciales 135/2013 62

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 769/2013 64

Procedimiento ordinario 770/2013 66

Despido/ceses en general 904/2013 68

Procedimiento ordinario 768/2013 70

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS**

Expediente de dominio. Inmatriculación 293/2013 72

Procedimiento ordinario 129/2013 73

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES CANALES DEL ARLANZÓN**

Aprobación de diversas cuotas y periodo de cobro 75

### **COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAUCE DEL ORONCILLO DE MIRANDA DE EBRO**

Convocatoria de sesión ordinaria 76

### **COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN**

Convocatoria de Asamblea General ordinaria 77



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2400/2013	Acuerdo de iniciación	Jonnatan Pino Bartolomé	72729920X	C/ Juntas Generales 11 7.º Iz Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2413/2013	Acuerdo de iniciación	Dani Fernando Cuichan Vilana	X5428555A	C/ Francisco Grandmontagne 9 3.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2425/2013	Acuerdo de iniciación	Rodrigo Castro Imaña	13171897G	C/ La Ribera 6 3.º B Briviesca (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia
2426/2013	Acuerdo de iniciación	José Antonio Galian Martín	14259549D	C/ Sagaminaga 4 5 Cd Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	800 e incautación de sustancia
2434/2013	Acuerdo de iniciación	Óscar Couñago Sánchez	44149474P	C/ Elizasu 17 2.º C Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia
2453/2013	Acuerdo de iniciación	David Ayala Narbona	14258727S	C/ Alfonso VI 56 3.º Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,62 e incautación de sustancia
2503/2013	Acuerdo de iniciación	Abraham Cortés Jiménez	78950163H	C/ Langaran 34 3 Dc Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
2436/2013	Acuerdo de iniciación	José Luis Hernández Rodríguez	71268862G	C/ San Esteban 10 Atapuerca (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 105	300,52
2459/2013	Acuerdo de iniciación	Fernando Pisa Borja	13169870R	C/ Cardeñajimeno B.º de Cortes 3 B  Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52

Burgos, a 22 de octubre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2427/2013	Acuerdo de iniciación	Luis Alberto Castillo Villarino	71262971R	Urb. Virgen de Begoña 1 3.º A Villarcayo M.C.V. (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 23 de octubre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2466/2013	Acuerdo de iniciación	Jonathan Hernández Hernández	44917031D	C/ La Puebla 40 4.º A Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana,146.1	300,52
2490/2013	Acuerdo de iniciación	Raúl Cabrera Sobrino	53047967P	C/ Numancia 8 Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana,146.1	300,52

Burgos, a 24 de octubre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2431/2013	Acuerdo de iniciación	Eladio Pérez Díaz	52461214P	C/ Ciudad Cooperativa 89 7.º 2 Sant Boi de Llobregat (Barcelona)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia
2452/2013	Acuerdo de iniciación	José López Muguruza	16294230H	C/ Duque de Wellington 30 2 A Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia

Burgos, a 25 de octubre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés





## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-OC-121.

Filiberto González Espinosa ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Filiberto González Espinosa.

Objeto: Corta de árboles en 0,67 ha, de las cuales 0,04 se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: La Rivera, polígonos 11 y 12 y parcelas 2, 23, 26, 31, 39, y 103, 39 y 392.

Municipio: Barrio la Cuesta - Valle de Zamanzas (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-S-725.

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Escaño.

Unidad hidrogeológica: Sinclinal de Villarcayo.

Término municipal del vertido: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

El vertido, cuyo volumen se estima en un máximo de 402 m<sup>3</sup> anuales, se trata en una fosa séptica compuesta de tres cámaras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Dirección Provincial de Burgos***Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 18 de octubre de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

**RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
DE SOUSA TEIXEIRA HELDER FRANCISC	X7740141C	09201300001358	2.556,00	20/08/2011 19/02/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
DA SILVA PAULO HENRIQUE	X7786121T	09201300001357	2.556,00	05/08/2011 04/02/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
DA SILVA SANTOS FERNANDO MANUEL	X7799048R	09201300001355	10.639,61	10/01/2009 03/02/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
PEREIRA RIBEIRO JOSE BRAS	X9531750K	09201300001271	521,77	12/06/2013 30/06/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 18 de octubre de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
AMLAH EL OUAHIDI MUSTAPHA	71354222B	09201300001365	142,00	21/06/2013 30/06/2013	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
PASCUAL GUINEA ANGEL	71341198M	09201300001250	198,80	17/01/2013 30/01/2013	EXTINCION POR INFRACCION MUY GRAVE
BOUNGAF AHMAD	X4682431E	09201300001348	8.918,76	08/05/2009 07/04/2012	EXTINCION POR INFRACCION MUY GRAVE
CARDOSO CERQUEIRA FERNANDO AGUSTO	X8504326F	09201300001356	2.556,00	01/10/2011 30/03/2012	EXTINCION POR INFRACCION MUY GRAVE
ROJAS SANZ JULIAN	04843279P	09201300001297	241,40	07/07/2013 30/07/2013	DIAS CONSUMIDOS POR FUERA DE PLAZO
CHARKAOUI OMAR	X3941437L	09201300001347	752,60	08/04/2010 30/05/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 18 de octubre de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

##### RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
DIEGO VAL ELISA DE	71247522P	09201300001241	198,80	17/05/2013 30/05/2013	JUBILACION



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 18 de octubre de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERIODO	MOTIVO
OUADHANE HAOUARI	X5383979R	09201300001120	3.432,36	20%	4.118,83	23/02/2012 30/01/2013	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA	47310751G	09201300001180	66,89	20%	80,27	28/06/2013 30/06/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.





De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 18 de octubre de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERIODO	MOTIVO
STROI MARIAN	X8196939S	09201300000377	184,60	20%	221,52	11/12/2012 30/12/2012	INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD. (POR FALTA DE BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO)



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

#### Subdirección de Prestaciones

#### *Remisión de resolución sobre extinción de prestaciones de beneficiarios de prestaciones por desempleo*

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo para interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social es de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el interesado.

Burgos, a 23 de octubre de 2013.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
ARTUR SAMUEL FELICIO ABRANTES	X5979425T	C/ ARZOBISPO DE CASTRO, 15, 4.º A	BURGOS	RESOLUCION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES
RACHID AZAUM	X8519941M	C/ SAN ANTONIO, 11, 3.º	ARANDA DE DUERO	RESOLUCION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de octubre de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acta de acuerdo colectivo entre la representación social y la representación empresarial sobre prórroga de ultraactividad del convenio de la empresa Confecciones Ory, S.A. C.C. 09000172011982.

Visto el texto donde se recoge el acuerdo de prorrogar la ultraactividad del Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiente a la empresa Confecciones Ory, S.A. suscrito, de una parte, por la representación de la empresa y de otra, por la representación legal de los trabajadores, el día 5 de julio de 2013, presentado en esta Oficina Territorial, por medios electrónicos, el día 16 de octubre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma de mercado laboral, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996, (BOCYL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del referido acuerdo en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 22 de octubre de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA DIRECCIÓN CON EL COMITÉ  
DE EMPRESA DE CONFECCIONES ORY, S.A.

ASISTENTES. –

COMITÉ DE EMPRESA. –

U.G.T.

María Inmaculada Barrio Hernando.

Lourdes Ondevilla Fuentes.

Adelaida Iglesias Pérez.

María Jesús Delgado Velasco.

CC.OO.

Lucía Gil Franco.

Rosa Eva Martínez Gómez.

Marta Redondo Domingo.

Lourdes García Calvo.

DIRECCIÓN DE EMPRESA. –

Jesús Junco Petrement.

Verónica González González.

En Burgos, en las oficinas de la empresa siendo las 9:00 horas del día 5 de julio de 2013, se reúne el Comité de Empresa con la Dirección de la misma con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.º – Prórroga del Convenio Colectivo de Empresa.

Ante la situación que se encuentra inmersa la empresa Confecciones Ory, S.A. y dado que el Convenio Colectivo de la Empresa, finalizó su vigencia el día 31 de diciembre de 2010. La Dirección y Comité de Empresa acuerdan prorrogar este Convenio Colectivo hasta el 31 de diciembre de 2013.

En tanto no se firme un nuevo Convenio, se mantendrá en vigencia el Convenio actual.

Asimismo se acuerda, llevar a registrar este acuerdo ante la Autoridad Laboral competente.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de la Dirección de la Empresa con el Comité siendo las 10:30 horas.

Burgos, a 5 de julio de 2013.

Dirección y Comité de Empresa,  
siguen varias firmas



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.  
Expediente: AT/28.337.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 13 de septiembre de 2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que emita informe, informando favorablemente con fecha 10 de octubre de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas y complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:



Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Reforma integral del Centro de transformación «Dr. Fleming-Miranda» (100204040) en el edificio de otros usos (planta baja y sótano) ubicado en la c/ Dr. Fleming, n.º 2 de Miranda de Ebro, de 630 kVa de potencia para suministros en B1-B2.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 11 de octubre de 2013.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Modificación presupuestaria 03/13. Aprobación definitiva*

No habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 19 de septiembre de 2013, por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria 03/2013 y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin reclamaciones, dicho expediente se considera definitivamente aprobado, conforme lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación al 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria (suplemento de créditos), el resumen de los capítulos modificados sería el siguiente:

A) *Estado de gastos:*

<i>Capítulo</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito definitivo</i>
1	1.500,00	337.600,00
2	14.500,00	437.505,00
4	28.000,00	104.500,00
6	3.000,00	190.100,00

B) *Total presupuesto de gastos e ingresos:* 1.070.905,00 euros.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Arcos de la Llana, a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiéndose ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. (Solo aplicable a infracciones leves o graves que no detraigan puntos).

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
025051/2013	ADMINISTRACION DE SINIESTROS Y SERVICIOS	B0945465-3	-3114-DBT	02/08/2013	200,00	0
028857/2013	AGROPEC ARROYO RUBIO S.L.	B0942221-3	-4019-CNH	04/08/2013	900,00	0
032031/2013	ALONSO TALAVERA, RAUL	13152787-F	-1671-CSX	04/08/2013	1.200,00	0
032032/2013	ANDRES ALONSO, JOSE MANUEL	14610890-W	-3769-GHM	12/08/2013	900,00	0
032053/2013	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	13147459-S	-6778-FLC	12/09/2013	900,00	0
032004/2013	ARROYO VEGAS, DAVID	71284718-J	-6061-DJX	04/08/2013	900,00	0
032007/2013	BLASCO MURGA, MARIA YOLANDA	13150778-E	-2040-HGH	22/07/2013	1.200,00	0
028861/2013	BODEGAS RUIZ DE VIÑASPRES S.L.	B0130576-2	-8519-CGT	22/07/2013	600,00	0
032001/2013	BOICHIRI MOHAMES, SALEM SALEC	09059771-W	-7048-BGD	12/08/2013	600,00	0
028862/2013	CALEFACCION Y FONTANERIA BARSAN S.L.L.	B0935162-8	BU-0274-Y	04/08/2013	900,00	0
028863/2013	CALEFACCION Y FONTANERIA BARSAN S.L.L.	B0935162-8	BU-0274-Y	04/08/2013	900,00	0
031982/2013	CASADO GOMEZ, GASPAS	07775244-W	M-7043-YV	04/08/2013	600,00	0
032034/2013	CONDADO PABLO, MARIA BEGOÑA	71246712-A	-2008-BZD	04/08/2013	900,00	0
028854/2013	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ACUARIO S.L.	B0939839-7	-1960-BZN	04/08/2013	600,00	0





EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
031987/2013	DEZA ZORNOZA, JAVIER	14259433-P	-9588-DPM	04/08/2013	600,00	0
031976/2013	DIEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	13072907-Y	BU-2179-Y	22/07/2013	600,00	0
032038/2013	ESCAÑO ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	71264850-V	BU-2056-X	23/07/2013	600,00	0
031098/2013	FUENTE DE LA MARTINEZ, JOSE IGNACIO	13112718-G	BU-6266-Z	04/08/2013	300,00	0
032013/2013	GOMEZ PEREZ, VANESA	46892664-B	M-8132-VN	26/08/2013	900,00	0
031984/2013	GUTIERREZ AVELLANOSA PABLO DE, ANA	71267306-N	-0861-CBL	22/07/2013	600,00	0
032030/2013	HERNANDO CERCADILLO, SANTIAGO	71107987-Z	M-5142-MU	12/08/2013	1.500,00	0
028853/2013	HIPOTENUSA GESTION S.L.	B0948343-9	-1797-FDR	04/08/2013	600,00	0
032022/2013	IGLESIA DE LA ALEGRE, ARANZAZU	13125662-E	BU-6608-U	22/07/2013	1.200,00	0
032042/2013	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	13115355-L	-9030-DFT	25/08/2013	600,00	0
031989/2013	IRIONDO MAIZ, JESUS MARIA	15370343-H	BI-7632-CV	04/08/2013	600,00	0
031983/2013	KANE, FALLOU	X0973423-V	BU-2056-S	15/09/2013	600,00	0
031988/2013	MANSO ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	13120215-A	BU-3192-S	22/07/2013	600,00	0
031979/2013	MARIÑELARENA IRURZUN, MARIA ROSARIO	18207723-A	-7070-CBL	22/07/2013	900,00	0
032024/2013	MATEO BERNARDO, MARGARITA	05864553-J	-5053-DNZ	04/08/2013	1.200,00	0
031990/2013	MENDOZA MENDOZA, ANTONIO	02280651-V	-0584-CPT	26/08/2013	600,00	0
031993/2013	MESON MONTERO, DANIEL	50772750-C	SG-3280-H	04/08/2013	600,00	0
031977/2013	RODRIGUEZ CASQUERO, SANTIAGO	11969297-M	-6636-FCS	22/07/2013	1.800,00	0
031981/2013	SALOM FARRE, JAIME	73112528-J	BU-7653-K	04/08/2013	600,00	0
031985/2013	SANCHO GARCIA, AGUSTIN	13069197-E	-2894-CHH	22/07/2013	600,00	0
032017/2013	TORNO DEL SAIZ, MARIA MAGDALENA	71279407-S	-3447-CRD	01/07/2013	900,00	0
032019/2013	VALERIO TORRES, JULIAN	13292301-A	-7905-GBY	04/08/2013	900,00	0
032002/2013	VALERIO TORRES, JULIAN	13292301-A	-7905-GBY	04/08/2013	900,00	0
032035/2013	VARGAS SANZ, MIGUEL ANGEL	13132407-M	-4107-CRF	26/08/2013	900,00	0
032027/2013	ZAMORA SANTIAGO, SANTIAGO	13027454-R	BU-7098-Y	04/08/2013	600,00	0

Burgos, a 31 de octubre de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

*Procedimiento abierto, a través de varios criterios, para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de «Remodelación de la avenida de Cantabria. Burgos»*

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.
- c) Número de expediente: 81/12.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Remodelación de la avenida de Cantabria. Burgos.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/Perfil del Contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín número 149 de fecha 7 de agosto de 2013.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 2.751.940,39 euros, (21% IVA incluido).

5. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de octubre de 2013.
- c) Adjudicatario: Construcciones Ortega, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe. 2.015.796,34 Euros, IVA incluido.  
Burgos, a 25 de octubre de 2013.

La Gerente de Fomento,  
María del Rosario Martín Burgos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Frioes XXI, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para congelación y almacenamiento de productos de baja temperatura en Burgos, carretera Madrid-Irún, 245. (Expediente 85/13/cia-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de octubre de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Erika Fabiana Klimenko Raguso ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería, en Burgos, Plaza Mayor, número 8. (Expediente 44/13/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de octubre de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Ha sido notificada infructuosamente y por dos veces la notificación por la que se incluía informe relativo a deficiencias detectadas en la piscina de San Amaro a la empresa Jovilma Construcciones, S.L. en escrito de fechas 20 de septiembre de 2013, con número de registro 29.929.

Una vez efectuados los dos intentos referidos en el párrafo que antecede, procede la notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y a tal efecto se informa que el interesado o su representante deberá comparecer y ser notificado de los escritos de referencia en las oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes, ubicado en la avenida del Cid n.º 3, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Una vez transcurrido el plazo sin comparecer por el interesado o por sus representantes legales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

De no encontrar conforme dicha notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se entiende producida la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Burgos, a 23 de octubre de 2013.

El Presidente,  
Ángel Ibáñez Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, 2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), por el presente se anuncia al público que, una vez expuestos al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial adoptado en fecha 5 de agosto de 2013, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza cuyo texto completo se publica seguidamente.

##### ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI

###### TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1. – *Fundamento legal y objeto.*

La presente ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.ñ) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; los artículos 23 y siguientes de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León; y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

El objeto de la presente ordenanza es la regulación del transporte público de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad igual o inferior a nueve plazas incluida la del conductor, que se preste en el término municipal de Cardeñadijo.

###### Artículo 2. – *Definición.*

Se entiende por auto-taxi, o taxi, el dedicado al transporte público de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad igual o superior a nueve plazas incluida la del conductor.

###### TÍTULO II. – LICENCIAS

###### Artículo 3. – *Licencias.*

Para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros mediante automóvil de turismo será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia de auto-taxi otorgada por el Ayuntamiento.

La licencia habilitará para prestación del servicio en un vehículo concreto, afecto a la licencia y cuya identificación figurará en la misma.

Para la obtención de la licencia municipal de auto-taxi será necesario obtener simultáneamente la autorización que habilite para la prestación de servicios de transporte interurbano de viajeros en automóviles de turismo.

Las licencias municipales de auto-taxi se otorgarán por tiempo indefinido, si bien su validez quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la licencia y la constatación periódica de dicha circunstancia.



Artículo 4. – *Ámbito de las licencias.*

El régimen de otorgamiento y utilización, suspensión, modificación y extinción de las licencias de auto-taxi se ajustará a lo previsto en la presente ordenanza.

La pérdida o retirada, por cualquier causa legal, de la autorización de transporte interurbano dará lugar, asimismo, a la cancelación de la licencia.

La pérdida o cancelación, por cualquier causa legal, de la licencia municipal dará lugar, asimismo, a la retirada de la autorización de transporte urbano.

Artículo 5. – *Número de licencias.*

El número de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, establecido en cada momento por acuerdo del Pleno y revisable por el mismo transcurrido el periodo establecido en cada revisión.

El número de licencias para vehículos adaptados a las condiciones de personas con movilidad reducida será como mínimo del 10% del total y siempre un mínimo de una.

En todo caso estos números se determinarán en la forma y condiciones que determine el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Artículo 6. – *Transmisibilidad de las licencias.*

Las licencias municipales de autotaxi sólo podrán transmitirse en los siguientes supuestos:

1. Por el fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o herederos legítimos.
2. Cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización del Ayuntamiento, en favor de los conductores asalariados de los titulares de licencias que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ente local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social, teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del permiso local de conductor.

La adquisición de licencias por vía hereditaria no faculta por sí misma para la prestación del servicio sin la concurrencia de los demás requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

3. Cuando se imposibilite para el ejercicio profesional al titular de la licencia por motivo de enfermedad, accidente u otros que puedan calificarse de fuerza mayor (entre ellos la retirada definitiva del permiso de conducir necesario), a apreciar en su expediente, en favor de los solicitantes del apartado anterior.

4. Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla, previa autorización del Ayuntamiento, al conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año, no pudiendo el primero obtener nueva licencia en este Ayuntamiento en el plazo de diez años, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino es en alguno de los anteriores supuestos.



La transmisibilidad de las licencias de autotaxi quedará, en todo caso, condicionada al pago de los tributos y sanciones pecuniarias que recaigan sobre el titular transmitente por el ejercicio de la actividad.

*Artículo 7. – Solicitantes de licencia de auto-taxi.*

Podrán solicitar licencias de auto-taxi:

– Cualquier persona física, mayor de edad, que se encuentre en posesión del permiso de conducir correspondiente y el permiso municipal de conducir.

– Los conductores asalariados de los titulares de una licencia de auto-taxi, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ente Local creador de la licencia, y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

– Las personas jurídicas que tengan entre sus fines la prestación de servicios de transporte de personas por carretera.

*Artículo 8. – Otorgamiento de las licencias.*

Las licencias de auto taxi se otorgarán por concurso, previa convocatoria pública que garantice la libre concurrencia entre los interesados en el otorgamiento o por transmisión de licencias.

Tendrán preferencia en primer lugar los solicitantes que, cumpliendo las condiciones obligatorias, sean persona física y estén empadronados en el municipio antes de la aprobación inicial de esta ordenanza.

En segundo lugar se preferirá a los que oferten vehículo adaptado a las características de las personas de movilidad reducida respecto a los que oferten vehículo normal.

Por lo demás la adjudicación se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

– Vecino del Municipio, acreditado con el empadronamiento correspondiente, 0,25 puntos por cada año hasta un máximo de 5,00 puntos.

– Experiencia en el servicio de transporte de viajeros: 0,25 puntos por cada año hasta un máximo de 0,25.

– Mejores condiciones del vehículo: de 0 a 5 puntos a graduar según la oferta.

*Artículo 9. – Permiso municipal de conducir.*

El permiso municipal de conducir será concedido por el Ayuntamiento.

Para obtener dicho permiso será necesario solicitarlo y cumplir las siguientes condiciones:

– Ser mayor de dieciocho años.

– Estar en posesión del permiso de conducir exigido por el Código de Circulación para este tipo de vehículos.

*Artículo 10. – Duración, caducidad y revocación de las licencias.*

1. Las licencias municipales de auto-taxi de otorgarán por tiempo indefinido.





2. La licencia de auto-taxi se extinguirá:

- Por renuncia voluntaria del titular de la licencia.
- Por imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de su titularidad.

3. Serán causas de revocación y retirada de licencia las siguientes:

– Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente a aquella para la que está autorizado.

– Dejar de prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el periodo de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante el Ayuntamiento.

– No estar en posesión de la póliza de seguro en vigor.

– Arrendar, alquilar o apoderarse de una licencia que suponga una explotación no autorizada por esta ordenanza.

– Realizar una transferencia de licencia no autorizada.

– Incumplir las obligaciones inherentes a la licencia y demás obligaciones que hagan referencia al vehículo.

– Contratar personal asalariado sin el permiso de conducir o sin el alta y cotización en la Seguridad Social.

### TÍTULO III. – CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### Artículo 11. – *Explotación de la licencia.*

Los titulares de una licencia de auto-taxi deberán explotarla personalmente o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados, que estén en posesión del permiso municipal de conducir expedido por este Ayuntamiento y afiliados a la Seguridad Social.

Cuando no pueda cumplirse esta obligación, procederá la transmisibilidad de la licencia según lo previsto en esta ordenanza.

En el supuesto de que la no prestación del servicio se debiera a causa mayor, el titular de la licencia podrá solicitar una autorización, previamente justificada, para que el servicio de auto-taxi pueda ser prestado por otro titular; esta autorización tendrá la duración que se establezca en la autorización según la justificación que se de para ello.

#### Artículo 12. – *Prestación de los servicios.*

Los titulares de una licencia municipal de auto-taxi deberán comenzar a prestar el servicio en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión y con el vehículo afecto a la misma.

En el caso de no poder cumplirse esta obligación, el titular deberá justificar de forma ante esta Alcaldía los motivos y solicitar una prórroga por escrito para la concesión de un segundo plazo.



Artículo 13. – *Condiciones de la prestación de los servicios.*

La contratación del servicio de auto-taxi podrá realizarse:

- Mediante la realización de una señal que pueda ser percibida por el conductor del vehículo, momento en el cual se entenderá contratado el servicio.
- Mediante la realización de una llamada a la centralita correspondiente.

#### TÍTULO IV. – DE LOS CONDUCTORES

Artículo 14. – *Obligaciones de los conductores.*

1. Los conductores deberán seguir el trayecto más corto para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.

2. Los conductores solicitados no podrán negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, salvo que exista causa justa; se entiende causa justa:

- Ser requerido por individuo perseguido por la Policía.
- Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.
- Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.

– Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables.

3. Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

- Referentes al vehículo: Licencia, placa con el número de licencia y plazas del vehículo, permiso de circulación del vehículo, póliza de seguro y recibo.
- Referentes al conductor: Carné de conducir correspondiente, permiso municipal de conducir.

4. El conductor del vehículo estará obligado a proporcionar cambio al cliente de moneda hasta 50 euros.

5. El conductor deberá prestar el servicio con corrección y buenas maneras, cargando y descargando del vehículo los bultos que porte el pasajero.

6. Deberán vestir con corrección, con libertad para la elección de las prendas de vestir y cuidando su aseo personal.

7. No se podrá fumar en el interior de los vehículos cuando estos se encuentren ocupados, debiendo colocarse un cartel indicador de tal prohibición en el interior del vehículo.

8. El conductor del vehículo deberá depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.



TÍTULO V. – VEHÍCULOS Y TARIFAS

Artículo 15. – *Color y distintivos de los vehículos.*

1. Los vehículos de auto-taxis irán pintados e incorporarán el escudo municipal y el nombre del municipio.

2. En el interior y en sitio visible para los usuarios, se situará una placa en la que figure el número de matrícula y de licencia municipal, debiendo así mismo colocar en los cristales de la parte posterior del vehículo y de forma que la lectura sea fácil para los usuarios, una pegatina en la que figurarán las tarifas y suplementos vigentes.

Artículo 16. – *Requisitos de los vehículos.*

Los vehículos que presten el servicio de auto-taxi deberán ser marcas y modelos homologados, cumpliendo los requisitos exigidos por la Normativa correspondiente, y en cualquier caso:

– Carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.

– Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad suficientes.

– Tanto las puertas delanteras como traseras estarán dotadas de ventanillas que garanticen la visibilidad, luminosidad y ventilación. Las ventanillas deberán ser de material transparente e inastillable, igualmente deberán ir dotadas de mecanismos para accionarlas a voluntad de los particulares.

– Tener instalado un alumbrado eléctrico interno que resulte suficiente para la visión de documentos y monedas.

– Ir provistos de extintores de incendio, según lo preceptuado en la legislación vigente aplicable.

– Podrán ir provistos de mamparas de seguridad.

– Ir provisto de herramientas propias para reparar las averías más frecuentes.

Artículo 17. – *Publicidad en los vehículos.*

Queda prohibido instalar cualquier tipo de publicidad tanto en el interior como en el exterior del vehículo, salvo autorización expresa del órgano competente para otorgar la licencia.

Artículo 18. – *Tarifas.*

La explotación y utilización del servicio de auto-taxis estará sujeta a tarifa, cuyo abono será obligatorio para los usuarios del servicio.

El régimen tarifario aplicable, se fijará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, previo informe de este Ayuntamiento. Las tarifas serán susceptibles de revisión anual, con arreglo al procedimiento anterior.



Artículo 19. – *Taxímetro.*

1. Los vehículos no tendrán que ir provistos de un aparato taxímetro, salvo que expresamente lo acuerde el Ayuntamiento o así se disponga en normativa de general aplicación. En éste caso, el aparato taxímetro será comprobado y precintado por órgano competente de la Comunidad Autónoma, y situado en la parte delantera del interior de la carrocería, de forma que, en todo momento, resulte completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa o precio y suplementos, debiendo estar iluminado desde la puesta del sol.

2. El aparato taxímetro, en el caso de ser necesario, entrará en funcionamiento al bajar la bandera o cualquier otro elemento mecánico de que deba ir provisto. Además de poner en marcha o parar el mecanismo de aquél, podrá adoptar la posición de punto muerto, situación en la que, no marcando la tarifa horaria, deberá colocarse al finalizar el servicio, o en el caso de que durante él se produzca algún accidente o avería que momentáneamente lo interrumpa.

En aquellos vehículos cuya instalación lo permita, el conductor podrá aceptar voluntariamente, como modo de pago, tarjeta de crédito, monedero electrónico o cualquier otro medio que el avance de la tecnología posibilite.

TÍTULO VI. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 20. – *Infracciones.*

Será constitutivo de infracciones leves:

1. Negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, sin concurrir causa justa.
2. No portar la documentación exigida referente al vehículo y al conductor.
3. No proporcionar cambio al cliente en la cantidad mínima exigida.
4. Prestar el servicio sin la corrección y normas básicas de educación social, faltando al respeto del viajero.
5. La falta de aseo personal.
6. La falta de limpieza del vehículo.
7. Fumar en el interior del vehículo.
8. No depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

Será constitutivo de infracciones graves:

1. Seguir el trayecto más largo para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.
2. No respetar el calendario de trabajo.
3. Prestar el servicio sin haber pasado las revisiones legalmente obligatorias para el vehículo.



4. El incumplimiento del régimen tarifario.
5. Prestar el servicio careciendo de los seguros obligatorios.
6. Falsificación del título habilitante.
7. Reincidir en una infracción leve, dentro del mismo año.

*Artículo 21. – Cuantía de las sanciones.*

De conformidad con la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, previa ponderación del daño producido, la cuantía de las sanciones será de:

- Sanciones leves: Se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta 400 euros.
- Sanciones graves: Se sancionarán con multa de 401 a 2.000 euros.
- Sanciones muy graves: Se sancionarán con multa de 2.001 a 6.000 euros.

En caso de reiteración de infracciones muy graves, estas se sancionarán con multa de hasta 18.000 euros.

*Artículo 22. – Procedimiento sancionador.*

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993.

La Entidad Local deberá ejercitar la acción penal oportuna o poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal cuando puedan constituir delito o falta.

La incoación del procedimiento penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que la mencionada Jurisdicción se haya pronunciado. No obstante, podrán adoptarse las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación del bien y el restablecimiento a su estado anterior.

*Disposición transitoria única. – Número de licencias.*

El número de licencias que se estiman necesarias en este momento es de dos (una de siete plazas adaptado para el uso de discapacitados y otro de cinco plazas sin que tenga que tener ningún tipo de adaptación).

Este número se revisará cada dos años, desde la entrada en vigor de esta ordenanza.

En todo caso este número quedará supeditado a la cantidad de autorizaciones de transporte interurbano que conceda el órgano competente de la Comunidad Autónoma y a otras medidas de limitación que el mismo pueda establecer.

Si hubiere alguna autorización de transporte interurbano concedida a alguna plaza radicada en este municipio con anterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza, la licencia municipal caducará en el momento de la resolución del procedimiento público para la adjudicación de las licencias creadas conforme a esta disposición.



*Disposición final. –*

Esta ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2013 y ha estado expuesta al público durante el plazo de treinta días, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 175, de 16 de septiembre de 2013, sin reclamaciones por lo que, conforme a dicho acuerdo, queda aprobada definitivamente, entrando en vigor cuando se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2. de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), contra la aprobación definitiva de este Reglamento y sus disposiciones pueden interponerse a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses.

Cardeñadijo, a 24 de octubre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,  
M.<sup>a</sup> Daniel Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

En virtud del artículo 321.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la propuesta de esta Alcaldía de fecha 24/10/2013 de orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar los edificios situados en c/ El Carmen, esquina c/ Vigasierra, de esta localidad propiedad de UTE Proycon, S.L. y Promotora Fuente Catalina, S.L., a las condiciones de seguridad y demás establecidas en la normativa urbanística, para que en un plazo de diez días puedan presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen convenientes para la defensa de sus derechos, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

Conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica esta resolución a los interesados desconocidos o de domicilio conocido así como a aquellos en cuyo domicilio se ha intentado la notificación por dos veces, sin que se les haya podido practicar personalmente.

En Cardeñadijo, a 24 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Eduardo Miguel Casado solicita licencia ambiental para instalación de quince colmenas en el polígono 1, parcela 525, término Vallejo La Cava en Castil de Peones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado.

En Castil de Peones, a 17 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Gregorio Ortega Martínez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	149.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	207.210,00
3.	Gastos financieros	390,00
4.	Transferencias corrientes	22.600,00
6.	Inversiones reales	362.000,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	748.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	180.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	81.500,00
4.	Transferencias corrientes	95.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.500,00
7.	Transferencias de capital	277.000,00
9.	Pasivos financieros	103.000,00
	Total presupuesto	748.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretario-Interventor.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

1 peón de oficios, 1 auxiliar, 2 monitoras de guardería y 1 limpiadora.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 5.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Vega, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Juan José Gutiérrez Rogero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Don Diego Llorente Gómez, en representación de Forum Sport, S.A., solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para venta de artículos deportivos en la parcela I-1.1 del sector APD-IT «Las Californias», de esta ciudad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 7 de octubre de 2013.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,  
María Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2013 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Pinilla Trasmonte, a 23 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Miguel Ángel Ibáñez Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 3/2013 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Pinilla Trasmonte, a 23 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Miguel Ángel Ibáñez Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de recogida de basuras y de la tasa por suministro de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el art. 17.3 del referido R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Presencio, 25 de octubre de 2013.

El Alcalde Presidente  
Andrés Villanueva Barrio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio*

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamayor de Treviño, a 28 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
José Carmelo Alonso Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2009 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 23 de octubre de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

En Arcellares del Tozo, a 23 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos Poza Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2010 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 23 de octubre de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

En Arcellares del Tozo, a 23 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos Poza Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2011 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 23 de octubre de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

En Arcellares del Tozo, a 23 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos Poza Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2012 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 23 de octubre de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

En Arcellares del Tozo, a 23 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos Poza Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castriciones de Losa para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.200,00 euros y el estado de ingresos a 6.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castriciones de Losa, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Víctor Retes Braceras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castriciones de Losa para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.100,00 euros y el estado de ingresos a 6.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castriciones de Losa, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Víctor Retes Braceras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

La Junta Vecinal de Cernégula, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2013, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Cernégula, a 23 de octubre de 2013.

El Presidente,  
Eloy García Melgosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

La Junta Vecinal de Cernégula, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2013, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Cernégula, a 23 de octubre de 2013.

El Presidente,  
Eloy García Melgosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número uno para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Junta Vecinal de Mahallos en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2013 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Mahallos para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Mahallos, a 17 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,  
Aurora Gutiérrez Vegas





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número uno para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Piedrahita de Juarros, a 22 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
David Gutiérrez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Piedrahita de Juarros, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
David Gutiérrez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

Por la Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales de las obras de conexión a la red de abastecimiento de agua de la presa de Alba a Piedrahita de Juarros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Piedrahita de Juarros, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
David Gutiérrez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

##### *Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Aprobados definitivamente por resolución del Alcalde Pedáneo de 24 de octubre de 2013, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio de 2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento correspondiente al año 2013, en:

- Localidad: Santa Cruz de Juarros.
- Oficina de recaudación: Entidades colaboradoras.
- Plazo de ingreso: 30 de octubre de 2013 a 30 de diciembre de 2013.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades Caixabank y Grupo Caja3. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las oficinas municipales en horario de apertura.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Santa Cruz de Juarros, a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Félix Cubillo Pineda



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 687/2013.

Sobre: Despido

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Uldarico del Val Delgado.

Abogado/a: Ciro de la Peña Gutiérrez.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Francisco Javier Díaz Gálvez de la Cámara, Montajes Sadornil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 687/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Uldarico del Val Delgado contra la empresa Montajes Sadornil S.L., de la que es administrador concursal D. Francisco Javier Díaz Gálvez de la Cámara, sobre despido, se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 2013 sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D. Uldarico del Val Delgado contra la empresa Montajes Sadornil, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 10.861,83 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 068713.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Igualmente se hace constar que en fecha 11 de octubre de 2013 se remitió edicto para notificar a la misma demandada el auto aclaratorio de esta sentencia dictado el 1 de octubre de 2013, sin que hasta la fecha conste publicado en dicho Boletín.

En Burgos, a 22 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 135/2013 E.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 102/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.<sup>a</sup> Mario García Martos.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Ejecutado: D/D.<sup>a</sup> Francisco Seijas López y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 135/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Mario García Martos contra la empresa Francisco Seijas López y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mario García Martos, frente a Francisco Seijas López, parte ejecutada, por importe de 6.545,92 euros en concepto de principal, más otros 392 euros y 654 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0135 13 debiendo indicar



en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Seijas López, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Mario García Martos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 769/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Jesús Sacristán Llorente.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado: Adroga y Fondo de Garantía Salarial.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia PO n.º 769/13 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Sacristán Llorente contra la empresa Adroga se ha dictado sentencia con fecha 14/10/13, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D. Jesús Sacristán Llorente contra Adroga y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 21.399,74 euros, sin perjuicio de la eventual responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET previa tramitación de expediente administrativo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al





momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, cuenta n.º 0030600840 9999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.0769.13.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Adroga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 770/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Mercedes Muñoz Rodríguez.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado: Adroga y Fondo de Garantía Salarial.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia PO n.º 770/13 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mercedes Muñoz Rodríguez contra la empresa Adroga se ha dictado sentencia con fecha 14/10/13, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Mercedes Muñoz Rodríguez contra Adroga y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 4.618,23 euros, sin perjuicio de la eventual responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET previa tramitación de expediente administrativo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al



momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, cuenta n.º 0030600840 9999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.0770.13.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Adroga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 904/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Eleuteria Molina Navia.

Abogado/a: Alfonso Campos Alonso.

Procurador: David Nuño Calvo.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Ángel Villanueva López, Hotel Hogares Residenciales, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia DSP 904/13 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eleuteria Molina Navia contra la empresa Hotel Hogares Residenciales, S.L. y otros codemandados, se ha dictado sentencia con fecha 14/10/13, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo. –

Que estimando la excepción de caducidad y desestimando como desestimo la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Eleuterio Molina Navia contra Hotel Hogares Residenciales, S.L., debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de



justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, cuenta n.º 0030600840 9999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.0904.13.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Hotel Hogares Residenciales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 14 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 768/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> José Ramón Vicario Abejón.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado: Adroga y Fondo de Garantía Salarial.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia PO n.º 768/13 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ramón Vicario Abejón contra la empresa Adroga se ha dictado sentencia con fecha 14/10/13, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D. José Ramón Vicario Abejón contra Adroga y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 13.020,67 euros, sin perjuicio de la eventual responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET previa tramitación de expediente administrativo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al



momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, cuenta n.º 0030600840 9999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.0768.13.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Adroga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Expediente de dominio. Inmatriculación 293/2013.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

Demandante: D/D.<sup>a</sup>: Basilisa Soto Alegre.

Abogado/a: Sr/a. José Manuel Fernández Arizaga.

Doña María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil - Oficina Judicial de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado arriba referido se sigue el presente procedimiento de expediente de dominio. Inmatriculación n.º 293/2013 a instancia de doña Basilisa Soto Alegre, actuando en su nombre el Letrado don José Manuel Fernández Arizaga, expediente de dominio para la inmatriculación de la finca de la siguiente descripción:

«Urbana: De la localidad de Cuzcurrita de Juarros (Burgos), en la calle el Molino número dos, que ocupa una superficie construida de ciento veintidós metros cuadrados y útil de ciento diez metros cuadrados. Se compone de tres plantas, planta baja (24 m<sup>2</sup>), planta primera (49 m<sup>2</sup>) y planta segunda (49 m<sup>2</sup>); constando de las siguientes dependencias que se describen: Planta baja, distribuida en cocina-comedor, aseo y distribuidor, de ella arranca la escalera que comunica todas las plantas; planta primera, distribuida en tres habitaciones y distribuidor; planta segunda, distribuida en una habitación y desván. Todas las plantas se comunican entre sí por una escalera interior.

Linda: Norte, c/ El Molino; sur, c/ Los Nogales; este, don Argimiro García de las Heras; y oeste, c/ Carretera».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 3 de septiembre de 2013 se convoca a: Personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Objeto de la convocatoria: Que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2013.

La Secretaria  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 129/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> David Sanz Ortega, Gerardo Sanz Rubert Ortega, Félix Sanz de Rubert Ortega, Comunidad hereditaria de don Manuel Sanz Ortega.

Procurador/a: Sr/a. Enrique Sedano Ronda.

Abogado/a: Sr/a. Gerardo Sanz-Rubert Ortega.

Demandado: Montecristo Patrimonial, S.L.

D.<sup>a</sup> María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Scop Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario número 129/13 seguido a instancia de David Sanz Ortega y otros, frente a Montecristo Patrimonial, S.L., se ha dictado sentencia y auto aclaratorio, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 176/2013. –

En Burgos, a 10 de octubre de 2013.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario número 129/13, sobre acción de cumplimiento de contrato y condena al pago de una suma de dinero, en el cual es parte demandante: Don David Sanz Ortega, don Gerardo Sanz Rubert Ortega, don Félix Sanz de Rubert Ortega, Comunidad hereditaria de don Manuel Sanz Ortega, con domicilio en Burgos, representada por el Procurador don Enrique Sedano Ronda y defendida por el Letrado don Gerardo Sanz Rubert Ortega, y parte demandada: Montecristo Patrimonial, S.L., con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de don David Sanz Ortega, don Gerardo Sanz Rubert Ortega, don Félix Sanz de Rubert Ortega y Comunidad hereditaria de don Manuel Sanz Ortega contra la mercantil Montecristo Patrimonial, S.L. y, en su consecuencia, condenar a la demandada a:

1.º – Pagar a los demandantes la cantidad de 13.951,05 euros de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de esta resolución.

2.º – A comparecer ante el Notario de Burgos que designen ambas partes por acuerdo o en su defecto designe este Juzgado con la finalidad de formalizar la entrega por dicha mercantil de la suma de 554.654,16 euros, con obligación de los demandantes de hacer entrega simultánea de aval bancario solidario y pagadero a primer requerimiento por dicho importe que garantice la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio denominado



«Casa Carlos V» de Fredesval (Burgos), conforme lo estipulado en la escritura de disolución de condominio otorgada por las partes en fecha 19 de mayo de 2008 y el acuerdo complementario de la misma fecha.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias Civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva. –

Procede la aclaración de la sentencia de fecha 10 de octubre de 2013, en el sentido de imponer las costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, Montecristo Patrimonial, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 21 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES CANALES DEL ARLANZÓN

#### *Anuncio de cobranza*

Aprobadas, en Asamblea General ordinaria, de fecha 14 de abril de 2013, las cuotas que a continuación se relacionan, se ponen al cobro las mismas conforme a los datos obrantes en el Padrón General de propietarios de la Comunidad:

1. – Cuota ordinaria del ejercicio 2013 para sufragar gastos generales, cuya cuantía será de 40 euros por hectárea para la margen izquierda y 52 euros por hectárea para la margen derecha (Balsa de Tardajos y Frandovínez).

2. – Cuota extraordinaria de 12 euros por hectárea para sufragar gastos de mantenimiento de instalaciones que soportarán las fincas que se rieguen enclavadas dentro de la Comunidad de Regantes.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 15 de noviembre de 2013 y finaliza el 15 de enero de 2014.

Finalizado el periodo voluntario sin realizar el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con el art. 83 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, con los Reglamentos que la desarrollan y otras disposiciones al efecto, incurriéndose en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, más las costas del procedimiento administrativo, prohibiéndose el uso del agua a quienes no hayan satisfecho las deudas.

El presente anuncio cumple con los requisitos para ser considerado como notificación colectiva y será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sustituyendo por tanto a las respectivas notificaciones individuales.

En Tardajos, a 28 de octubre de 2013.

El Presidente,  
Salvador Tobar Velasco



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAUCE DEL ORONCILLO DE MIRANDA DE EBRO

*Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta General de Regantes*

En virtud de lo previsto en el artículo 49 de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Cauce del Oroncillo de Miranda de Ebro, se convoca a la Junta General de Regantes a una reunión ordinaria que tendrá lugar el próximo día 18 de noviembre, lunes, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la Casa Municipal de Cultura sita en calle del Río, con el siguiente orden del día:

- 1.º – Aprobación del acta anterior.
- 2.º – Aprobación de los ingresos y gastos del año 2013.
- 3.º – Aprobación de cuotas para el año 2014.
- 4.º – Ruegos y preguntas.

Miranda de Ebro, 31 de octubre de 2013.

El Presidente,  
Pedro Mendoza Martínez



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN

#### *Convocatoria de Asamblea General ordinaria*

La Comunidad de Regantes «San Agustín» de Tordómar convoca a sus comunitarios a la Asamblea General de carácter ordinario, que tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta localidad, el miércoles 27 de noviembre de 2013, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2.º – Examen y aprobación de la memoria semestral de las cuentas del ejercicio 2013.
- 3.º – Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos del ejercicio 2014.
- 4.º – Renovación de la mitad de los vocales de la Junta de Gobierno, conforme al artículo 64 de los Estatutos.
- 5.º – Asuntos varios.
- 6.º – Ruegos y preguntas.

Tordómar, a 28 de octubre de 2013.

El Presidente,  
José Abel Díez Burgos